

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE PROYECTOS, EN MODALIDAD DUAL, PARA CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO IMPARTIDOS EN CENTROS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CURSO 2019/20.**

La Formación Profesional Dual es la modalidad de Formación Profesional en la cual el alumnado realiza, en régimen de alternancia, formación en el centro educativo y en una empresa que se corresponsabiliza de este proceso de aprendizaje. La FP Dual pretende que la empresa y el centro educativo estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan un aprendizaje más efectivo en el alumnado durante su periodo de formación y, además, aumenten las posibilidades de inserción laboral (empleabilidad) una vez finalizado el desarrollo del ciclo.

En este sentido, los artículos 6 y 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, especifican que la colaboración de las empresas en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará entre otros ámbitos, mediante su participación en la formación de los alumnos en los centros de trabajo, favoreciendo la realización de prácticas profesionales de los alumnos en empresas y otras entidades, y llaman a establecer los mecanismos adecuados para que la formación que reciba financiación pública pueda ofrecerse por centros o directamente por las empresas, mediante conciertos, convenios, subvenciones u otros procedimientos.

El artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo. El artículo 42.bis, introducido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dispone: “La Formación Profesional Dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo”.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo, en su artículo 31 determina que “Podrán desarrollarse programas formativos en alternancia en colaboración con empresas”, y que “Para la aplicación de lo establecido en este artículo será necesaria la suscripción de un convenio entre la empresa y la Administración educativa”.

El Real Decreto 1529/2012 de, 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, en su Título III recoge el marco de la Formación Profesional Dual del sistema educativo para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas, cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.



En virtud de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 26 de diciembre, de la Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General,

## RESUELVE

### Primero. Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto establecer una convocatoria para solicitar proyectos, en modalidad dual, para ciclos de Formación Profesional del sistema educativo que se estén impartiendo en centros públicos de la Región de Murcia en el curso 2018/19, o para nuevos ciclos que se vayan a impartir en el curso 2019/20.

La finalidad de un proyecto de Formación Profesional, en modalidad dual, es múltiple:

- a) Posibilitar una formación del alumnado que los cursa más ajustada a las necesidades reales de las empresas de su sector, mejorando su futura empleabilidad e inserción laboral.
- b) Conseguir mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.
- c) Involucrar activamente al sector empresarial de la Región de Murcia en la formación de sus futuros trabajadores.

### Segundo. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todos los centros educativos públicos de la Región de Murcia que impartan Formación Profesional del Sistema Educativo en el curso 2018/19.

### Tercero. Tipos de proyectos de Formación Profesional Dual que se seleccionarán.

1. Los proyectos presentados se ajustarán a alguno de los siguientes tipos:

a. *Proyecto de Formación Profesional Dual **Armonizada**:*

Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se distribuirán entre el centro educativo y las empresas implicadas.

b. *Proyecto de Formación Profesional Dual de **Profundización**:*

*I-De un solo ciclo formativo y dos cursos académicos:*

Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se desarrollarán en el centro educativo. Las empresas que participen en esta modalidad contribuirán a la profundización en los contenidos desarrollados en el centro educativo.

*II-De un solo ciclo formativo y tres cursos académicos: Sólo para modalidad presencial.*

Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se desarrollarán en el centro educativo. Las empresas que participen en esta modalidad contribuirán a la profundización en los contenidos desarrollados en el centro educativo. Si se estima oportuno, se podrá establecer una redistribución de los módulos formativos para favorecer la incorporación a la empresa durante el primer curso.



### *III-De más de un ciclo formativo o **multiciclo**:*

Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se desarrollarán en el centro educativo. Las empresas que participen en esta modalidad contribuirán a la profundización en los contenidos desarrollados en el centro educativo. Estos proyectos se presentarán si una o más empresas muestran interés por alumnos de distintos ciclos formativos del mismo centro educativo (empresa multiciclo). Se podrá entonces solicitar un mismo proyecto para varios ciclos, con un máximo de tres familias profesionales diferentes. El número de alumnos mínimo será de 8 alumnos para una empresa multiciclo o de 10 si hay dos empresas multiciclo y aumentará en 1 alumno por cada empresa multiciclo que haya en el proyecto.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, en todas las modalidades definidas en este número se requiere un mínimo del 33% de las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa. Este porcentaje podrá ampliarse en función de las características de cada ciclo formativo y de la empresa participante.
3. Independientemente del tipo de proyecto que se desarrolle, al menos el primer trimestre del primer curso se destinará a formación básica y de prevención de riesgos laborales que se impartirá de manera íntegra en el centro educativo.
4. Para cualquier tipo de proyecto, el mínimo de alumnos beneficiarios del programa será de **8** alumnos, que pueden compartir aula con el alumnado de Formación profesional convencional.

### **Cuarto. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.**

1. La solicitud, cuyo modelo se incluye como Anexo I, junto con la documentación que se relaciona en el apartado "Quinto", se presentará preferentemente en el Registro de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes sita en Avda. de la Fama nº 15, 30006 Murcia, o en cualesquiera de las dependencias previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de entrada en el organismo público correspondiente. Si la documentación es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.
2. Con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la convocatoria, se sugiere a los centros solicitantes que utilicen el siguiente procedimiento: Entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Avda. de la Fama nº 15, 30006 Murcia, especificando al presentarla que se refiere a la convocatoria de Proyectos de Formación Profesional Dual para centros públicos en la Región de Murcia, y enviando de manera telemática la solicitud y la totalidad de la documentación escaneada a la dirección de correo electrónico [dual@murciaeduca.es](mailto:dual@murciaeduca.es).
3. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación complementaria comenzará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería y estará abierto 15 días hábiles.



## Quinto. Contenido del proyecto a presentar.

1. Acompañando a la solicitud del proyecto (anexo I), se incluirán, además los siguientes documentos
  - a. El anexo II de la presente resolución (“Ficha de Proyecto Dual”).
  - b. Tantos anexo III o anexo IV (multiciclo) como empresas vayan a participar.
  - c. **Solo si se presenta por primera vez o difiere del proyecto presentado en cursos anteriores: anexo V** “Estimación inicial de calendario y horario” para los cursos académicos correspondientes a una promoción completa.
  - d. **Solo para dual armonizada** (tipo 1a): Documento de “distribución de módulos por cursos si es diferente de la contenida en el currículo del ciclo propuesto”. En este documento se especificará la manera en que se estructurará el horario para que pueda compatibilizarse la docencia en el aula del grupo Dual con el resto del grupo perteneciente a la modalidad presencial tradicional.
  - e. Acta/s de reunión de departamento de las Familias Profesionales involucradas en el proyecto con expresión de los resultados de votación.
2. Los anexos estarán disponibles en la dirección <http://www.llegarasalto.com/fp-dual/> y, en cualquier caso, se podrán solicitar en el e-mail: [dual@murciaeduca.es](mailto:dual@murciaeduca.es).

## Sexto. Duración del proyecto.

Los proyectos presentados abarcarán una promoción completa del ciclo formativo propuesto, y su duración variará en función de las características y modalidad elegidas, sin sobrepasar en ningún caso la fecha de 30 de septiembre de 2022.

## Séptimo. Tramitación del procedimiento.

1. Corresponde a la Jefatura de Servicio de Formación Profesional la instrucción del procedimiento.
2. Corresponde al Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial la resolución del mismo.
3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que se hará pública en el Tablón de Anuncios, y en la página web a título meramente informativo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, concediendo un trámite de audiencia de 10 días naturales para presentar alegaciones.

## Octavo. Comisión Evaluadora.

1. Para el estudio y valoración de los proyectos recibidos, se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

### Presidente:

- La Subdirectora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial o persona en quien delegue.

### Vocales:



- Un Inspector de Educación.
- La Jefa de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos, o persona en quien delegue.
- Dos funcionarios del Servicio de Formación Profesional, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.

2. Las funciones de la Comisión Evaluadora son.

- a) La valoración de los proyectos presentados.
- b) La selección de los proyectos aprobados.

3. En función del número de proyectos presentados, o su complejidad, se podrá delegar el análisis de los mismos en un equipo técnico de evaluación, que será nombrado por la Subdirectora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

4. El equipo técnico de evaluación podrá recabar cuanta información estime pertinente para la adecuada valoración de los proyectos y elaborará un informe en el que se relacionarán las solicitudes recibidas, con indicación de la propuesta de puntuación alcanzada.

5. La comisión evaluadora ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Noveno. Evaluación de proyectos.**

1. La Comisión Evaluadora descrita en el apartado anterior evaluará los proyectos presentados en base a los siguientes criterios específicos:

a. Experiencia y resultados en otros proyectos de Formación Profesional Dual o en otros programas experimentales en Formación Profesional desarrollados por el centro solicitante. En su defecto, experiencia acreditada en la Formación Profesional (hasta 10 puntos).

b. Calidad del proyecto (hasta 10 puntos):

- I. Viabilidad del proyecto.
- II. Número de alumnos atendidos.
- III. Grado de implicación del profesorado de la familia o familias profesionales correspondientes, acreditado documentalmente. (Remitir acta de la reunión de Departamento en el que se recoja nº de componentes, votos a favor y votos en contra).
- IV. Viabilidad de los calendarios y horarios propuestos.

c. Grado de implicación de las empresas del sector profesional, acreditado documentalmente, según Anexos II o III e idoneidad de las mismas (hasta 10 puntos).

2. La Comisión de Evaluación, una vez realizada la valoración, elaborará un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada aplicando los criterios establecidos en el baremo, y que servirá de base a la propuesta del órgano instructor. Esta propuesta contendrá la relación de proyectos seleccionados, debiendo ser desestimados aquellos cuya puntuación total quede por debajo de 15.

3. Los proyectos que supongan implantación de un ciclo formativo para el curso 2019/2020 requerirán aprobación específica de la Dirección general de Formación



Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial además de una puntuación por encima de 15 de la comisión evaluadora.

#### **Décimo. Resolución.**

1. La notificación de la Resolución del Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial a los interesados se realizará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes sita en Avda. de La Fama nº 15, 30006 Murcia. De igual modo ésta se publicará en la página web de la Consejería de Educación Juventud y Deportes, en el apartado de Formación Profesional, a título meramente informativo, cumpliéndose de este modo con los requisitos de publicidad.
2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 60 días hábiles, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

#### **Undécimo. Obligaciones de los centros seleccionados.**

1. Los centros estarán obligados a gestionar y realizar de forma directa el proyecto.
2. Participar en aquellas iniciativas que desde la Dirección General competente en materia de formación profesional se propongan para potenciar la formación profesional dual.
3. Cualquier alteración de las condiciones contempladas para la adjudicación del proyecto (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, u otras similares) **deberá ser comunicada a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial en un plazo máximo de 15 días desde que se produzca la variación o renuncia.**
4. Elaborar una memoria informativa del proyecto dual a la terminación del mismo y enviar al servicio de Formación profesional según el modelo suministrado por dicho servicio antes del 30 de junio, al correo electrónico [dual@murciaeduca.es](mailto:dual@murciaeduca.es)
5. Para la gestión del proyecto de Formación Profesional Dual se seguirá la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de 6 de abril de 2015, por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento del programa experimental de Formación Profesional Dual en la Región de Murcia, (BORM 12 de mayo de 2015).

#### **Duodécimo. Recursos.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

#### **Disposición adicional única. Cofinanciación.**

Las acciones desarrolladas en el marco de esta resolución podrán estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

**Sergio López Barrancos**  
(Firmada electrónicamente en Murcia)





## Anexo I

### Solicitud de participación en convocatoria de proyectos para Formación Profesional Dual durante el periodo 2019/2021

DATOS CENTRO EDUCATIVO	
CENTRO:	
MUNICIPIO:	CÓDIGO CENTRO:
DATOS RESPONSABLE DEL PROYECTO	
NOMBRE Y APELLIDOS:	TELÉFONO
CARGO/ PROFESOR DE:	CORREO ELECTRÓNICO:

D./D<sup>a</sup>.....  
 Director/a del .....

### SOLICITA,

Participar en la convocatoria de proyectos para Formación Profesional Dual según Resolución de la Dirección General competente en materia de formación profesional durante el periodo 2019/2021, para.....  
 .....  
*(indicar denominación, grado y Familia profesional del ciclo o ciclos formativos implicados en el proyecto)*, presentando para ello el proyecto adjunto, que contiene la documentación que se marca a continuación:

- Anexo II ("Ficha de Proyecto Dual").
- Tantos anexo III o anexo IV (multiciclo) como empresas vayan a participar.
- Solo si se presenta por primera vez o difiere del proyecto presentado en cursos anteriores:** anexo V "Estimación inicial de calendario y horario" para los cursos académicos correspondientes a una promoción completa.
- Solo para dual armonizada** (tipo 1a): Documento de "distribución de módulos por cursos si es diferente de la contenida en el currículo del ciclo propuesto". En este documento se especificará la manera en que se estructurará el horario para que pueda compatibilizarse la docencia en el aula del grupo Dual con el resto del grupo perteneciente a la modalidad presencial tradicional.
- Acta de reunión de departamento de las Familias Profesionales involucradas en el proyecto con expresión de los resultados de votación.

*Documento firmado electrónicamente: El/La Director/a*





## Anexo II Ficha Proyecto Dual

DATOS CENTRO/S EDUCATIVO/S	
CENTRO:	
MUNICIPIO:	CÓDIGO CENTRO:

### a) Ciclos formativos:

Nivel enseñanza:       FPB                       CFGM                       CFGS

INFORMACIÓN SOBRE LA ENSEÑANZA	
FAMILIA PROFESIONAL	TÍTULO

Nº de plazas en esta modalidad: \_\_\_\_\_ plazas.

### b) Modalidad:

Tipo Proyecto Dual (resuelvo tercero):       Armonizado  
 Profundización (1 ciclo/2 cursos)  
 Profundización (1 ciclo/3 cursos)  
 Profundización (Multiciclo)

### c) Datos de la/s empresa/s participantes en el proyecto:

EMPRESAS	CIF	Nº APROX. TRABAJADORES	Nº ALUMNOS	Nº HORAS DUAL

*Documento firmado electrónicamente: El/La Director/a*

08/03/2019 13:10:09

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f39e378-419b-bccb-9ee8-0050509634e7







### Anexo III

## Manifestación de interés en participar en la Formación Profesional Dual como empresa colaboradora para un ciclo

EMPRESA COLABORADORA: \_\_\_\_\_

D/Dña \_\_\_\_\_ con  
 NIF \_\_\_\_\_ representante legal de la  
 empresa \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_  
 y domicilio social en \_\_\_\_\_  
 Código postal y Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

### MANIFIESTA,

Su interés en participar en la Formación Profesional Dual para el curso .....  
 con el centro educativo ....., para el ciclo  
 formativo de grado:.....: “ ..... ”,  
 ..... ”,  
 habiendo sido informado por el centro educativo de las características del proyecto  
 de FP Dual y las obligaciones derivadas del mismo, que son las siguientes:

- Becar a los alumnos con el 80% sobre el IPREM mensual, prorrateado en función del número mensual de horas de formación en la empresa.
- Dar de alta en la Seguridad Social a los alumnos, conforme a lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, (BOE del 27 de octubre).
- Acoger a un número mínimo de alumnos pactado de.... (Indicar el número de alumnos para cada empresa).
- Nombrar tutor/es perteneciente/s al personal de la empresa que se ocupe/n de la formación del alumnado, con expresión del número de alumnos del que cada uno se ocupará.

Y para que así conste lo firma en ....., a ... de ..... de 20...

(Cargo que ostenta en la empresa)

Sello de la empresa

Fdo:.....





## Anexo IV

### Manifestación de interés en participar en la Formación Profesional Dual como empresa colaboradora para multiciclo

EMPRESA COLABORADORA: \_\_\_\_\_

D/Dña \_\_\_\_\_ con  
 NIF \_\_\_\_\_ representante legal de la  
 empresa \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_  
 y domicilio social en \_\_\_\_\_  
 Código postal y Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

### MANIFIESTA,

Su interés en participar en la Formación Profesional Dual para el curso.....  
 con el centro educativo ....., para los ciclos  
 formativos:

- Denominación:.....  
 Familia Profesional ..... Grado:.....
- Denominación:.....  
 Familia Profesional ..... Grado:.....
- Denominación:.....  
 Familia Profesional ..... Grado:.....

Habiendo sido informado por el centro educativo de las características del proyecto  
 de FP Dual y las obligaciones derivadas del mismo, que son las siguientes

- Becar a los alumnos con el 80% sobre el IPREM mensual, prorrateado en función del número mensual de horas de formación en la empresa.
- Dar de alta en la Seguridad Social a los alumnos, conforme a lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, (BOE del 27 de octubre).
- Acoger a un número mínimo de alumnos pactado de.... (Indicar el número de alumnos para cada empresa).
- Nombrar tutor/es perteneciente/s al personal de la empresa que se ocupe/n de la formación del alumnado, con expresión del número de alumnos del que cada uno se ocupará.

Y para que así conste lo firma en ....., a ... de ..... de 20...

(Cargo que ostenta en la empresa)

Sello de la empresa

Fdo:.....





## Anexo V. Modelo de Calendario Programa Formativo DUAL

### Curso 2019-2020

Meses	Sep.2019				oct.2019				Nov.2019				Dic.2019				Ene.2020				Feb.2020					
	02-sep 08-sep	09-sep 15-sep	16-sep 22-sep	23-sep 29-sep	30-sep 06-oct	07-oct 13-oct	14-oct 20-oct	21-oct 27-oct	28-oct 03-nov	04-nov 10-nov	11-nov 17-nov	18-nov 24-nov	25-nov 1-dic	2-dic 8-dic	9-dic 15-dic	16-dic 22-dic	23-dic 29-dic	30-dic 5-ene	6-ene 12-ene	13-ene 19-ene	20-ene 26-ene	27-ene 2-feb	3-feb 9-feb	10-feb 16-feb	17-feb 23-feb	
Semana																										
nº Semana	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
h/sem. Centro																										
h/sem. Empresa																										

Total horas Centro	0				0				0				0				0		
Total horas Empresa	0				0				0				0				0		

Meses	Mar.2020					Abr.2020					May.2020					Jun.2020				Jul.2020					
	24-feb 1-mar	2-mar 8-mar	9-mar 15-mar	16-mar 22-mar	23-mar 29-mar	30-mar 05-abr	06-abr 12-abr	13-abr 19-abr	20-abr 26-abr	27-abr 3-may	4-may 10-may	11-may 17-may	18-may 24-may	25-may 31-may	1-jun 7-jun	8-jun 14-jun	15-jun 21-jun	22-jun 28-jun	29-jun 5-jul	6-jul 12-jul	13-jul 19-jul	20-jul 26-jul			
Semana																									
nº Semana	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	47		
h/sem. Centro																									0
h/sem. Empresa																									0

Total horas Centro	0					0					0					0				0		
Total horas Empresa	0					0					0					0				0		

08/03/2019 13:10:09  
 Firmante: LOPEZ BARRANCO, SERGIO  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2199e378-419b-bcch-9ee8-0050569634e7





**Curso 2020-2021**

Meses	Sep.2020				Oct.2020					Nov.2020				Dic.2020				Ene.2021				Feb.2021				
	01-sep	7-sep	14-sep	21-sep	28-sep	05-oct	12-oct	19-oct	26-oct	02-nov	09-nov	16-nov	23-nov	30-nov	07-dic	14-dic	21-dic	28-dic	04-ene	11-ene	18-ene	25-ene	01-feb	08-feb	15-feb	22-feb
Semana	06-sep	13-sep	20-sep	27-sep	04-oct	11-oct	18-oct	25-oct	01-nov	08-nov	15-nov	22-nov	29-nov	06-dic	13-dic	20-dic	27-dic	03-ene	10-ene	17-ene	24-ene	31-ene	07-feb	14-feb	21-feb	28-mar
nº Semana	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
h/sem. Centro																										
h/sem. Empresa																										
Total horas Centro	0				0					0				0				0								
Total horas Empresa	0				0					0				0				0								

Meses	Mar.2021				Abr.2021					May.2021				Jun.2021				Jul. 2021					
	01-mar	08-mar	15-mar	22-mar	29-abr	05-abr	12-abr	19-abr	26-abr	03-may	10-may	17-may	24-may	31-may	07-jun	14-jun	21-jun	28-jun	05-jul	12-jul	19-jul	26-jul	
Semana	07-mar	14-mar	21-mar	28-mar	04-abr	11-abr	18-abr	25-abr	2-may	09-may	16-may	23-may	30-may	06-jun	13-jun	20-jun	27-jun	04-jul	11-jul	18-jul	25-jul	31-jul	
nº Semana	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	48
h/sem. Centro																							0
h/sem. Empresa																							0
Total horas Centro	0				0					0				0				0					
Total horas Empresa	0				0					0				0				0					

**HORAS TOTALES  
 EMPRESA 0**

08/03/2019 13:10:09

Firmante: LOPEZ BARRANCO, SERGIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2199e378-419b-bc8b-9ee8-0050569694e7

